



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley 25191 fue sancionada en noviembre de 1999, y por medio de ella fue creada la Libreta del Trabajador Rural, de uso obligatorio en todo el territorio de la República Argentina.

Tiene carácter de documento personal, intransferible y probatorio de la relación laboral de trabajadores permanentes, temporarios o transitorios que cumplan tareas en la actividad rural y afines, en cualquiera de sus modalidades.

Esta norma la declara instrumento válido para:

- ? Comprobación de inscripción en el sistema previsional, aportes efectuados y años trabajados.
- ? Derechos a asignaciones familiares y prestaciones de salud.
- ? Certificar servicios, remuneraciones y períodos trabajados.
- ? Prueba de haberes percibidos, de afiliación y aporte sindical.
- ? Identificación del trabajador con su CUIL (Clave nica de Identificación Laboral) y CUIT (Clave única de Identificación Tributaria) del empleador.

Esta libreta debe ser requerida a todo trabajador rural al inicio de todo desempeño laboral. El no contar con la misma, cualquiera fuera la causa, debe ser gestionada ante el RENATRE, dentro de los cinco días de iniciada la relación de empleo.

El RENATRE (Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores) es creado por esta ley y es un Ente Autárquico de Derecho Público no Estatal, constituido por un directorio de ocho personas (cuatro de la asociación de trabajadores rurales y cuatro de la actividad empresaria).

Este organismo es fundamental para estar en una situación de legalidad todos los trabajadores rurales, razón por la cual el no cumplimiento de los preceptos de la norma por parte del empleador, lo hace pasible de sanciones, las que están caracterizadas como:

? Leves: No informar al RENATRE, trimestralmente, los requerimientos de la autoridad de aplicación.

? Graves: No exigir y registrar en la libreta los datos exigidos y no entregarla cuando finaliza la relación laboral.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

? Muy graves: No requerirla y/o tramitarla.

Estos incumplimientos tienen una graduación de sanciones que van desde el apercibimiento, pasando por una gama de multas y, en caso de reincidencias, a la clausura del establecimiento.

El decreto reglamentario 453/01, de abril del 2001, clarifica con detalles los alcances de la ley, y la pone en condiciones de ser aplicada en todo el país.

Según declaraciones realizadas por miembros de la conducción de UATRE (Unión Argentina de Trabajadores rurales y Estibadores), "el 82,7 % de los trabajadores rurales argentinos, no se encuentran registrados como tales y en consecuencia están excluidos de la práctica de los beneficios de las normas jurídicas establecidas." Con la aplicación de la ley "se generan tres institutos de vital importancia: la Libreta de Trabajo Rural que es un documento que refleja la historia laboral de cada trabajador, el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) y el Sistema Nacional de Seguro de Desempleo que permite a todos los trabajadores, permanentes y temporarios, gozar de esta cobertura de la cual estuvieron injustamente privados por mucho tiempo".

Hasta aquí la ley, lo que falta de aquí en mas, es la aplicación de la misma, que para el caso de la Provincia de Río Negro, es de vital importancia, dada la gran cantidad de trabajadores rurales relacionados con la fruti-horti- cultura, en su mayoría estacionales y no declarados por los empleadores. Es por ello que su vigencia plena y el organismo que realice el poder de policía, son fundamentales para clarificar estas situaciones laborales.

Ante la inminencia de las actividades productivas estivales en todos los valles provinciales, se hace necesario implementar las prescripciones de la ley en el breve tiempo, a los efectos de que el gran espectro de la masa laboral agrícola ganadero regional esté encuadrado y protegido legalmente.

Por ello

AUTOR:Guillermo Grosvald



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Trabajo - la necesidad de implementar el RENATRE (Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores), ley Nacional 25191, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, antes del inicio de la temporada fruti-hortícola 2001/2002, creando a la brevedad los organismos regionales que correspondan.

Artículo 2°.-De forma.